

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, primero de septiembre de dos mil veinte
Radicado: 05001310-007-2020-00292-00

Atendiendo la respuesta emitida por la DIRECCION REGIONAL NOROESTE DEL INPEC, se ordena vincular a la presente acción a la ORGANIZACIÓN NUEVA AURORA, como empresa contratista de alimentos del COPED PEDREGAL; quienes tendrán el plazo de dos (2) días contados a partir del momento de la notificación para ejercer su derecho de defensa.

NOTIFÍQUESE


JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ